

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “LIMPIEZA DE CUATRO EDIFICIOS Y UN ALMACÉN, SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA, UBICADOS EN CALLE SANTA MARÍA LA BLANCA, 1; CALLE SAN JOSÉ, 13; CALLE LEVÍES, 27; CALLE LEVÍES, 17 Y ALMACÉN EN CALLE BENIDORM, 5, LOCAL 4.”

Expediente: CCUL 35-2025/CONTR 2025 247503

Contrato: Servicio de limpieza de cuatro edificios y un almacén, sedes de los servicios centrales de la Consejería, ubicados en Calle Santa María La Blanca, 1; Calle San José, 13; Calle Levíes, 27; Calle Levíes, 17 y almacén en Calle Benidorm, 5, local 4.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 10 de junio de 2025, de la Viceconsejera, se inicia el expediente de referencia.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 30 de julio de 2025.

TERCERO.- El día 31 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO.- La licitación fue objeto de publicidad en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, así como en el Diario oficial de la Unión Europea, dada las características de la misma.

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, eleva propuesta de mejor oferta a favor de CLECE, S.A., con NIF A-80364243, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 7 de octubre siguiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías “...suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno”. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		01/11/2025 02:28:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb69HJP2KOtBfNpmP5elBZf96T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP “*El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*”

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “servicios de limpieza de cuatro edificios y un almacén, sedes de los servicios centrales de la Consejería, ubicados en Calle Santa María La Blanca, 1; Calle San José, 13; Calle Levías, 27; Calle Levías, 17 y almacén en Calle Benidorm, 5, local 4”, del Museo de Bellas Artes de Sevilla, a CLECE S.A., con NIF A-80364243, por importe de SEISCIENTOS VEINTRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE EUROS CÉNTIMOS DE EURO (623.250,67 euros), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, CIENTO TRINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (130.882,64 euros), lo que supone un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (754.133,31 euros).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		01/11/2025 02:28:16	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwb69HJP2K0tBFNpmP5elBZf96T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	